



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 18/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Luis Emilio DOBOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el régimen de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 18/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 18/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, eximiéndolo de la correlatividad existente con Cálculo Numérico, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Luis Emilio DOBOS, Legajo N° 05-07721-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1661/2002

